



RESOLUCION R-N° 0451-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 JUL 2011

Expte. N° 25.546/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con las becas otorgadas a estudiantes sobresalientes de esta UNIVERSIDAD, en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio marco firmado con la Empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00; y

CONSIDERANDO:

QUE la cláusula sexta b) del mencionado Protocolo establece que esta UNIVERSIDAD deberá formalizar internamente la adjudicación de las becas.

QUE la Empresa comunica el orden de mérito de los postulantes a las 5 (cinco) becas del corriente año, las que serán otorgadas con retroactividad al mes de marzo y se extenderán hasta el mes de diciembre inclusive.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de las Becas de ayuda económica, a cada uno de los siguientes estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para continuar con sus estudios universitarios durante el presente período lectivo 2011 de acuerdo al orden de mérito establecido por la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A., y en virtud del Protocolo de Becas, adicional al Convenio Marco firmado entre esta UNIVERSIDAD y dicha EMPRESA, aprobado por Resolución Rectoral N° 225-00:

Nombre y Apellido	Facultad	Carrera
Matias Facundo ALMEIDA	Ingeniería	Ing. Industrial
Verónica Cecilia REZZONICO	Ingeniería	Ing. Industrial
Melisa Romina SERRANO	Ingeniería	Ing. Química
Sergio Ezequiel SALAS AGUERO	Ingeniería	Ing. Química
Sofía Susana ZACUR VERCELLONE	Ciencias Exactas	Lic. en Química

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que cada uno de los Becarios recibirá un primer pago total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio.

ARTÍCULO 3º.- A partir del mes de julio 2011 y hasta diciembre del corriente año, conforme a que la empresa MINERA DEL ALTIPLANO S.A. ingrese los fondos comprometidos a fs. 08, se dispondrá del pago correspondiente de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por mes y por cada estudiante beneficiado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas, Empresa Minera del Altiplano S.A. y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA